

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local

"Año De La Lucha Contra La Corrupción E Impunidad"

"La Educación es Torera de Todos"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 002510

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, **27 MAR. 2019**

Visto, en el Expediente N°00555370, Documento N° 00950475, Expediente Judicial N° 00743-2015-0-1308-JR-LA-03, el Informe N° 00162-2018-AL/UGEL.N°09-H, el Informe N°00182-2019-UGEL N°09/AGI/EF, y demás documentos que se acompañan en un total de (21) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, Don **VICTOR ALFONSO MELGAR VASQUEZ**, interpone demanda contenciosa administrativa contra la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, y contra la **UGEL 09-Huaura** a fin de que le paguen **REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACIÓN.**

Que, mediante Resolución N° 21 de fecha 15 de marzo de 2018, el Juez de la causa, **REQUIERE a la demandada UGEL N° 09-Huaura**, para que cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 9,383.99 soles por concepto de reintegros devengados de la bonificación por preparación de clases y evaluación, y la suma de S/ 4,731.56 soles por concepto de intereses legales, bajo apercibimiento de procederse conforme a los parámetros dispuestos al Art.47º de la ley N° 27584, en caso de incumplimiento.

Que, mediante Informe N° 182-2019-UGEL N°09/AGI/EF, el especialista en Finanzas, concluye y recomienda que para la emisión de los actos resolutivos que reconocen los beneficios por mandato judicial con sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a favor de los profesores, auxiliares de educación, personal administrativo y pensionistas, no es necesario que cuenten con la opinión de Disponibilidad Presupuestal, que estipula el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 30879 Ley de presupuesto para el año fiscal 2019, dado que estos beneficios se financian con transferencias según lo estipulado en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la ley N° 30879 Ley de presupuesto para el año fiscal 2019.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – y Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 997-2019-EAP-JAGA-UGEL.09-H;

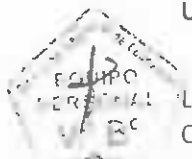
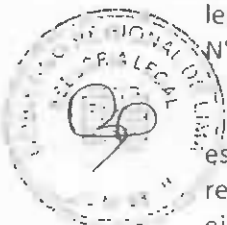
De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

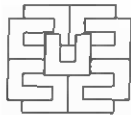
www.ugel09huaura.g9h

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 - AGA 232 4758 - CONI 239 4664

Calle Juan B Rosado N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER EL PAGO DE REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION, en cumplimiento al mandato judicial, a favor del administrado que a continuación se indica:

Se requiere a la demandada cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 9,383.99 (NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 99/100 SOLES), por concepto de reintegros devengados de la bonificación por preparación de clases y evaluación.	Se requiere a la demandada cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 4,731.56 (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 56/100 SOLES), por concepto de intereses legales.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NOMBRES Y APELLIDOS : VICTOR ALFONSO MELGAR VASQUEZ
MOTIVO : PREPARACIÓN DE CLASES E INTERESES LEGALES
CENTRO LABORAL : I.E. N° 20455 – ANDRES AVELINO CACERES
D.N. I : 15594819
CODIGO MODULAR : 1015594819
SITUACION LABORAL : PROFESOR
REFERENCIA : Informe N° 00162-2018-AL-UGEL N°09-H

MONTO: S/ 14,115.55 SOLES
SON: CATORCE MIL CIENTO QUINCE CON 55/100 SOLES



ARTÍCULO 2°. - **PRECISAR** que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional y/o Ministerio de Economía y Finanzas.

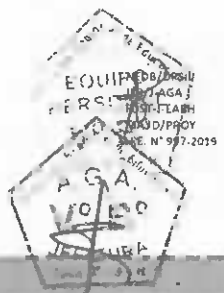
ARTÍCULO 3°. - **DISPONER**, que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese



Delgadillo

Lic. NOEMI ELSA DELGADILLO BUSTAMANTE
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA



www.ugel09huaura.g9h